

DECRETO

Expediente nº: 1905/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Dña. María Jesús Sariñena Anchelergues, Alcaldesa del Ayuntamiento de Utebo,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente instruido para la realización del II Concurso del cartel anunciador de las fiestas de San Ana.

Visto que el informe emitido por el Técnico de cultura D. Gualterio Espada Plumed, relativo al **Nombramiento del jurado para el concurso** "Concurso de Carteles de las Fiestas de Santa Ana 2024" que dice así:

"Vista la providencia de inicio emitida por la Concejalía de Festejos de 28 de mayo de 2024 Cód. Validación: 7R4KPWMJDGL6R7AYTYQKSMRE donde se exponen los objetivos fundamentales del Área de Festejos y donde se considera necesaria la convocatoria del 1 Premio al "Cartel anunciador de las Fiestas Santa Ana 2024", conforme a lo dispuesto en la Modificación de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo (BOPZ, número 195 de 25 de agosto de 2020), incluidas en el "IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utebo. 2024- 2027", aprobado en sesión plenaria de 19 de febrero de 2024, con la finalidad de con los objetivos de promover nuestras costumbres e identidad de nuestro pueblo, considera que el cartel anunciador de las Fiestas patronales puede resultar un atractivo muestrario de identidad utebera y de promoción de nuestro municipio. En esta línea, y conforme al interés general de promocionar el municipio, consideramos que el cartel y el programa puede acrecentar el interés de nuestros vecinos y de los vecinos de otras poblaciones a visitarnos. Esta actuación tiene por objeto poner en valor nuestras señas de identidad como Uteberos haciendo homenaje a los festejos populares de Santa Ana. La intención no es otra que dar visibilidad a las señas de identidad de nuestra localidad, ofreciendo una imagen que invite a los vecinos de Utebo a celebrar las fiestas patronales junto a sus vecinos, disfrutar de sus tradiciones e invitar a vecinos de localidades cercanas a conocer Utebo.

Visto que por la Sra. Alcaldesa, con fecha 28 de junio 2024 y código de Validación: 44J2ZM4X6F6XFQ7GJ3QZHYZ72 , aprobó por decreto las normas reguladoras de dicho concurso, suscritas por el Técnico municipal de Cultura con CSV A4CTDMHPNKF7G7LEPAELYHTZP y los correspondientes Anexos: Anexo 1 . CSV 7AKF36S37MWGDZ4QG4DJYTHLP, y Anexo II CSV 9WM6RGYQTTQFH4AYEKXPQ2HZC.

Visto que el art. 10 de las citadas bases establece:



“El jurado estará integrado por dos expertos de la imagen, artes plásticas, diseño o publicidad. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto, un funcionario de la Escala de Administración Especial de los grupos A1 o A2.

El jurado levantará acta donde plasmará sus decisiones y el orden de los premios resultantes, según establece en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El jurado valorará en cada composición lo siguiente:

- 1. Calidad conceptual y técnica.*
- 2. Carácter original e innovador del diseño.*
- 3. Capacidad para transmitir el significado de las Fiestas de Santa Ana y los valores señalados en el artículo 5 de este condicionado.*

Los ítems 1 y 2 tendrán una puntuación máxima de 25 puntos cada uno y el ítem 3 una puntuación máxima de 50 puntos, hasta computar los 100 puntostotales máximos que puede obtener cada composición.

El Ayuntamiento de Utebo se reserva todos los derechos de propiedad material y uso del cartel premiado y de los distintos elementos que lo conformen, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo en los diferentes soportes publicitarios.

El ganador/ganadora renuncia a todos los derechos de autor reconocidos por la legislación vigente de la propiedad intelectual, en favor del Ayuntamiento de Utebo, salvo aquellos que sean irrenunciables por la propia legislación.

Los concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativos a originalidad, parecidos, copias, etc..., del trabajo ganador.

El Ayuntamiento de Utebo se reserva la posibilidad de celebrar una exposición en alguno de los espacios culturales de ámbito municipal con los carteles seleccionados de los presentados al Concurso, en lugar y fecha que se anunciaría oportunamente.

El Jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases.

Asimismo, y a la vista de los criterios de valoración y atendiendo a la calidad de las propuestas, podrán declarar desiertos los premios, en caso de considerar que las obras presentadas no reuniesen los méritos suficientes para ser premiadas.

El fallo del Jurado se hará público en la web municipal, las redes sociales municipales y en los medios de comunicación locales; asimismo, dicho fallo será también remitido a los distintos medios de comunicación aragoneses.



Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como que renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de las presentes Bases.

Para cualesquiera cuestiones no contempladas en estas bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 195 de

25 de agosto de 2020, en la que se añade el artículo 28, denominado "Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia".

Los autores de las obras premiadas (primer premio y dos accésit) habrán de remitir a esta Administración, mediante registro electrónico en la Sede Electrónica o presencialmente en la Oficina de Atención Ciudadana, el "Anexo II - Aceptación Premio" debidamente cumplimentados en un plazo no superior a 30 días desde la comunicación del premio."

Por todo ello, y vista la propuesta del Técnico Municipal de Cultura, RESUELVO:

RESOLUCIÓN

1.- Nombrar como Comisión de valoración del concurso de carteles de las Fiestas de Santa Ana 2024 ", a las siguientes personas:

- CARLOS PINO CÁCERES , Experto en fotografía e imagen.
- IGNACIO APARICIO SANROMÁN, Profesor de arte
- WALTER ESPADA PLUMED, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Utebo.

2.- Publicar dicha resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utebo y en la página web del Ayuntamiento de Utebo

En Utebo, a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

